



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Santa Marta de Tormes

Anuncio.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para libros de texto y material didáctico para alumnos de educación infantil del municipio de Santa Marta de Tormes, curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 706281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706281>).

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de junio de 2023, por el que se aprueban las bases y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico dirigido a los alumnos de educación infantil del municipio de Santa Marta de Tormes, curso 2023-2024.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de una ayuda por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la adquisición de libros de texto y material didáctico del alumnado matriculado en Centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil (3 a 5 años), en el curso 2023/2024.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda, de forma conjunta sin perjuicio de las peculiaridades que se señalen en los apartados siguientes, el padre, la madre o tutor legal de dichos alumnos/as de Educación Infantil, y tendrán la condición de beneficiarios/as de las presentes ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

Todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno/a causante de la ayuda deberán estar empadronados en el municipio de Santa Marta de Tormes con una antigüedad mínima del 1 de enero de 2023.

Serán miembros computables de la unidad familiar:

El padre y la madre, no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.

Los hijos/as menores de edad, incluido el alumno/a que causa la solicitud de la ayuda, con excepción de los emancipados.

Los hijos/as solteros menores de 25 años o los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad.

El nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre, madre, tutor o tutora, que resida en el domicilio familiar con la persona progenitora del alumno/a, salvo en los casos de custodia compartida.

Los ascendientes de los padres del solicitante de la ayuda que convivan en el mismo domicilio (abuelos/as). Justificarán su residencia en el mismo domicilio a través de la correspondiente certificación de empadronamiento.

CVE: BOP-SA-20230707-013



En el caso de separación, divorcio, cese de la convivencia o no convivencia de las madres/ padres del o de la menor causante de la ayuda económica, se tendrá en cuenta aquel que tiene la custodia y conviva con el menor. Conforme a: sentencia judicial, convenio regulador o documento público de medidas sobre el cuidado y educación de los hijos/as. Si el procedimiento está en trámite, se presentará certificado acreditativo de dicha circunstancia emitido por el juzgado. Si la custodia es compartida se tendrá en cuenta a ambos progenitores.

De ser el caso que el/la menor se encuentre en situación de acogimiento legal, serán de aplicación a la familia de acogida dichos criterios.

En el caso de fallecimiento de uno de los progenitores, se acreditará mediante certificado de defunción.

No se considera miembro de la unidad familiar: la persona progenitora que no conviva con el alumno/a en los casos de nulidad, separación legal o divorcio, excepto en el caso de custodia compartida; no podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública ni el agresor en los casos de violencia de género.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda económica.

El alumno/a deberá estar matriculado en Centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil (3 a 5 años), en el curso 2023/2024.

Los solicitantes no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la LGS y estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como no tener pendiente el reintegro de otras subvenciones.

Para la concesión de la ayuda se considerarán los ingresos brutos de la unidad familiar o de convivencia análoga a la conyugal, tales como los rendimientos de trabajo por cuenta ajena o propia, prestaciones periódicas o de alimentos, ingresos procedentes de patrimonio y aquellos que generen liquidez de forma inmediata. La no justificación de los ingresos económicos significa la imposibilidad de optar a la ayuda económica.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de la ayuda para la obtención de los libros de texto y el material didáctico será de 100 € por solicitante.

Se concederán las ayudas a las familias que reúnan los requisitos por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto, en función de los criterios que se determinan en la base 8.^a.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 16 de la LPACAP, las solicitudes para la obtención de estas ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, bien presencialmente, o, a través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es), así como en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la LPACAP. Las solicitudes deberán presentarse, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 6 de septiembre de 2023 incluido.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (según Anexos) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 LPACAP.

Santa Marta de Tormes, 3 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, David Mingo Pérez.